INFORME DE ACTIVIDADES No 1	
PERIODO DE EJECUCIÓN: Desde 27/01/2026 hasta 25/02/2026	
CONTRATO NO. 1975 DEL 24 DE ENERO DE 2026	
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ROGER FERNANDO JIMÉNEZ CARDOZO
NO. DE IDENTIFICACIÓN	1.022.325.358 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN	MZ D CA 22 URB ENTRERRIOS
TELÉFONO/CELULAR	3150564936
EPS	SANITAS
FONDO DE PENSIONES	PROTECCIÓN
CUENTA BANCARIA	*NO.* 86941733150
TIPO DE CUENTA	AHORROS
BANCO	BANCOLOMBIA
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	PI19-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD DE ARTICULOS Y BOLETINES DIGITALES DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUS DEPENDENCIAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y/O SUSPENSIONES)	CIENTO VEINTE (120) DÍAS DE CALENDARIO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO ADICIONES)	SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000) M/CTE
FECHA ACTA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2026
PRÓRROGAS - SI APLICA (No. DE DÍAS/MESES)	NO APLICA
ADICIONES - SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	NO APLICA
SUSPENSIONES - SI APLICA (FECHA Y No. DE DÍAS/MESES)	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	26 DE MAYO DE 2026

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL CONTRATO No: 1975 DEL 24 DE ENERO 20256

PERIODO: DESDE 27 DE ENERO DEL 2026 HASTA EL 25 DE FEBRERO DEL 2026

Para dar cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios **No. 1975 DEL 24 DE ENERO 2026**, me permito presentar informe sobre la gestión realizada en el periodo correspondiente **desde 27 DE ENERO DEL 2026 HASTA EL 25 DE FEBRERO DEL 2026**, de acuerdo a como lo estipula el contrato en mención.

En el periodo ya aludido he desempeñado las siguientes labores de prestación de servicios para contribuir a á difusión y promoción de las acciones, gestiones, proyectos, programas y planes realizados por la Alcaldía municipal de Ibagué y sus dependencias estipuladas en el contrato y también las encomendadas por el Supervisor.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

OBLIGACIÓN No. 1: Realizar la publicación de dos (2) mega banner de 980x90 pixeles, ubicado debajo del menú principal (Home) de la página Contrapeso www.contrapeso.com.co, cada treinta (30) días calendario, con publicidad sobre la gestión institucional de la Administración Municipal.

Se realizó la publicación de dos (2) mega Banner de 980 x 90 Pixeles ubicado debajo del menú principal (Home) de la página Contrapeso www.contrapeso.com.co, con publicidad sobre la gestión institucional de la Administración Municipal.





OBLIGACIÓN No. 2: Realizar la publicación de un (1) banner en páginas interiores de 300x250 pixeles al mes, con contenido de las gestiones adelantadas por la Alcaldía de Ibagué

Se realizó la publicación de dos (2) banner en paginas interiores de 300x250 pixeles al mes, con contenido de las gestiones adelantadas por la Alcaldía de Ibagué.





OBLIGACIÓN No. 3: Realizar la publicación de catorce (14) notas periodísticas sobre las gestiones realizadas y adelantadas por la Administración Municipal en la sección "Párele bolas" del portal web www.contrapeso.com.co

Se realizó la publicación de catorce (14) notas periodísticas sobre las gestiones realizadas y adelantadas por la administración municipal en la sección "Párele bolas" del portal web www.contrapeso.com.co

1. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid0ZRDrJRsVQqsg7bBburqnvmWSDcc17FBTv6nobfGmcQEtCQrUFGPYxGPmJh8oQbRtl



2. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid02DmPtVxoYb6q3krsAAD3T43aupL85EECzkwYrf46StnxsNadLyipFksVFaj39bv2Vl



3. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid0iaCgw32pzD4HvVt3gad56SNh9BX3LfRGAVjdQwHhhMPcTb3MmUfD567nrC5KZh31l



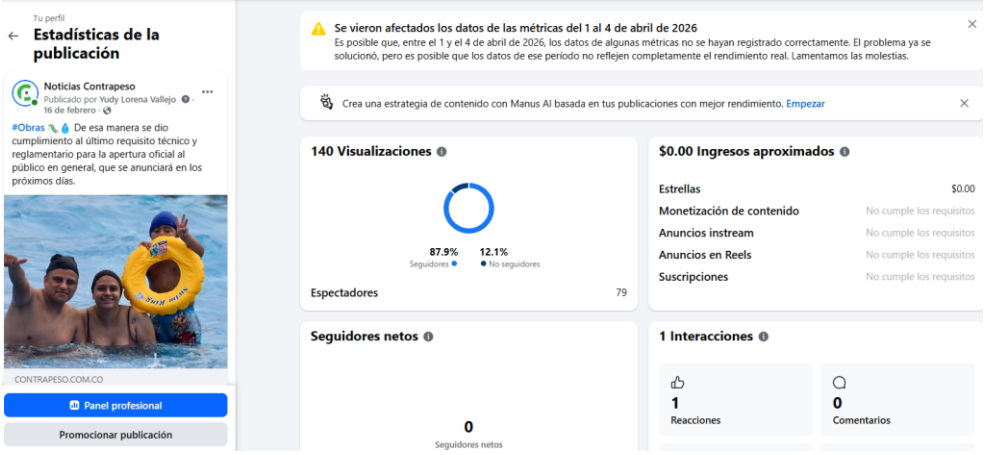
4. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid028R8TxBbq64B8zKTCvVmqqFXdavRemkh49tpAQoNABTDGA24uaE7rmtN1W8hEQmgol



5. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid0f1Mqe8861Y4cPd9Vn5uH3nKEQE58Q6bkVZbuBn21HyjTfJWYuv8hcU9b3uPgtBayl



6. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid02mNAMLYbwXNaFJnDPp89acXcQsuywPZT223bpthrF1K3MUPK1q8pUnSHwWqsoD1eul



7. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid0GufuMKUNBnyRJvyYbkJPQ5G59U5AcCvAVaosqDSTRZn6Mz8vN2PzrUiEkLcScipJl



8. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid02JwqUwrUYvi2Ke4x2EME2qe8RwxZSVgixn5FnS9XhvhK51M6PKMiG75B3DK83n6ryl



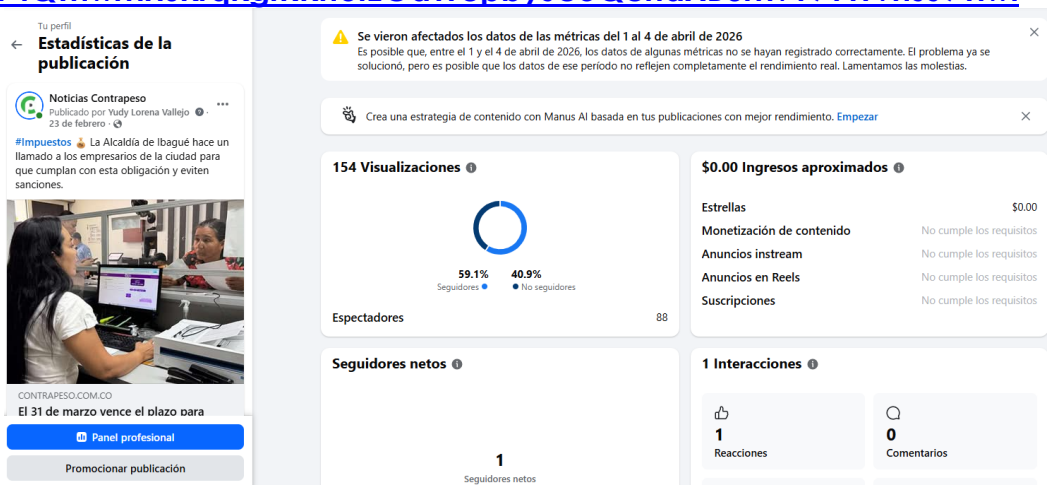
9. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid0iokNkX1tVtGfSr1SbJRYstN7g3kwz7hAbaPF23s9DS9hKPVQ3XCjsCVUXCpZ3qT9l



10. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid02JwHumnG5eFXJK1FyBQtiyznPZJvyw5TjThDZBGjXnQqCg1rowsRDpVCS4AJTMggwl



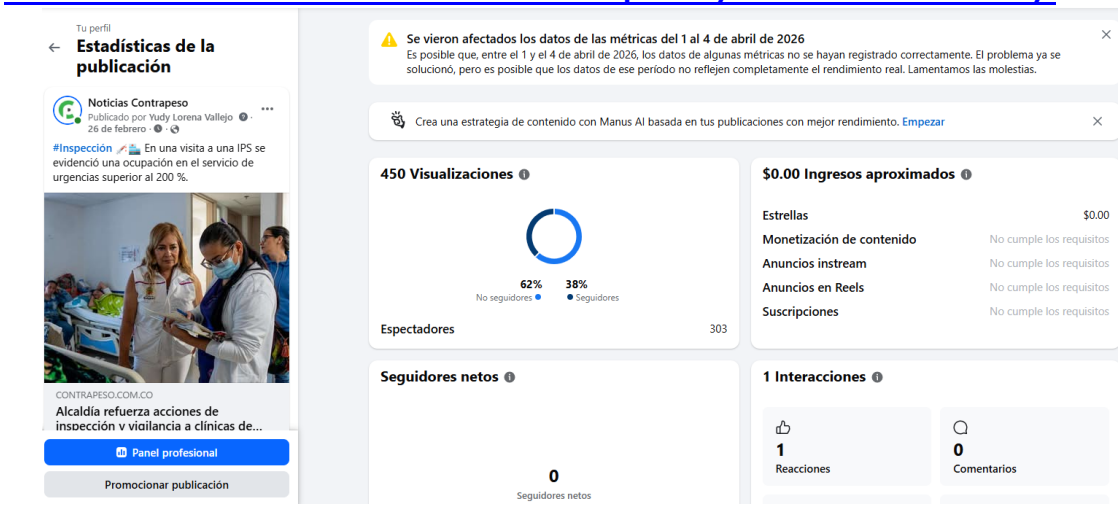
11. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid037VjMpPEPHB5tF4QThwMHsKrqkgfKKnoiEGaWepbyJcoQcnaXBuMv191WvhJJ91iwl



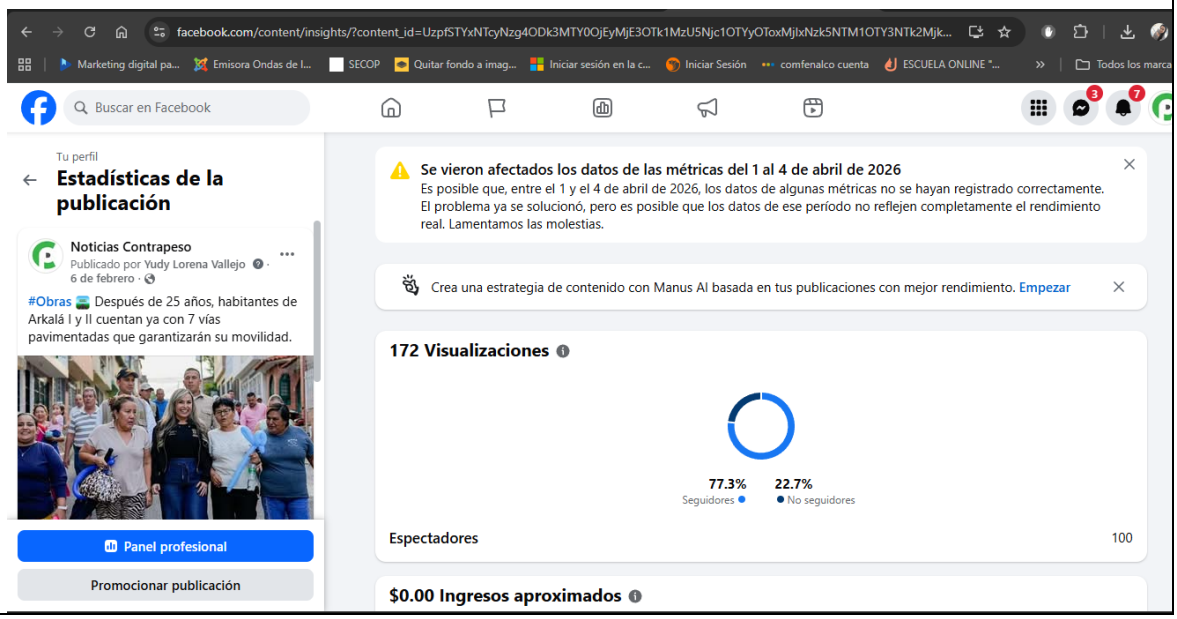
12. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid0tCP7QdiZKEMGKtLKXxJbMQTzcsPh22wMMfoWnq4npNFS7dB7By32PkS3qYMourDYl



13. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid02tpy2cYHzj1N8HKhBX4B8FHTssCrkYNweC8WKkL7fXsqYwk9yzaoEDEe598Pbw7Wyl



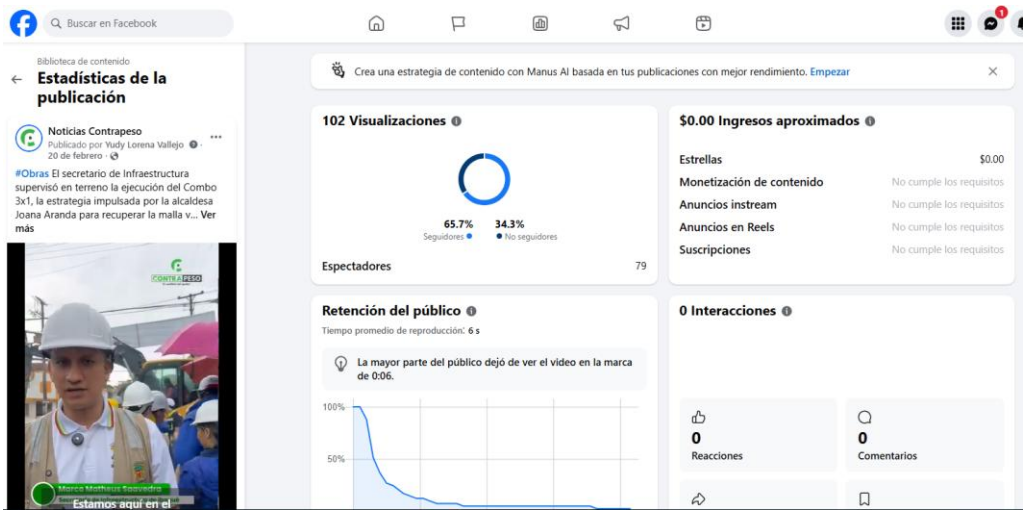
14. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid02u8YHfzjVixS6BrWxsZePzFU1TZ782fdc8cVEaZZZQfy7dLLqvfcVe97sugjRWRRsl



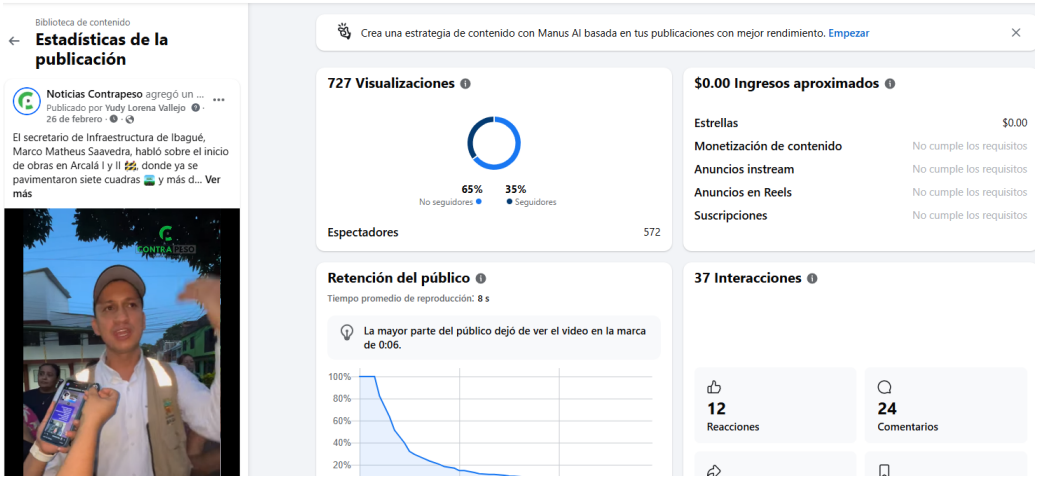
OBLIGACIÓN No. 4: Realizar la publicación de dos (2) videoclips mensuales en la FanPage y el portal web, con una duración máxima de dos (2) minutos, de las gestiones realizadas por la Alcaldía de Ibagué

Se realizó la publicación de dos (2) videoclips mensuales en la FanPage del portal web con una duración máxima de dos (2) minutos, de las gestiones realizadas por la Alcaldía de Ibagué.

1. https://www.facebook.com/reel/1463024395402087



2. https://www.facebook.com/reel/1232521232361943



OBLIGACIÓN No. 5: Realizar la publicación de catorce (14) post o repost en la FanPage de Contrapeso con contenido de imágenes o videos sobre las gestiones realizadas por la Alcaldía de Ibagué

Se realizó la publicación de catorce (14) post o repost en la FanPage de Contrapeso con contenido de imágenes o videos sobre las gestiones realizadas por la Alcaldía de Ibagué.

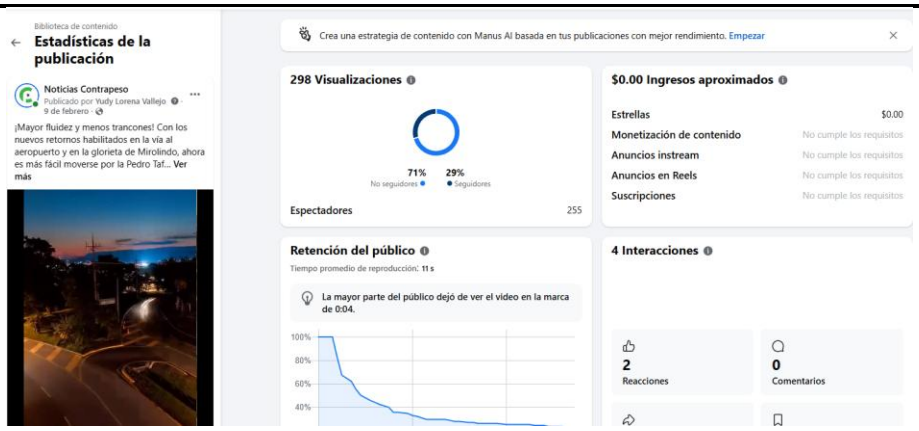
1. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid02zrktAWdupfLMDJSExUdyrzZyBHQ3DMMUhorMkXShVgV4WnLhMkFpFhh7KTFSQl



2. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid02tkv6Sdf24k9HuemRGADmNBiaC9h6gVN6h9DDuhqWbHyYiyFtNqshbekRadAtmWZhl



3. https://www.facebook.com/reel/1984676568747970



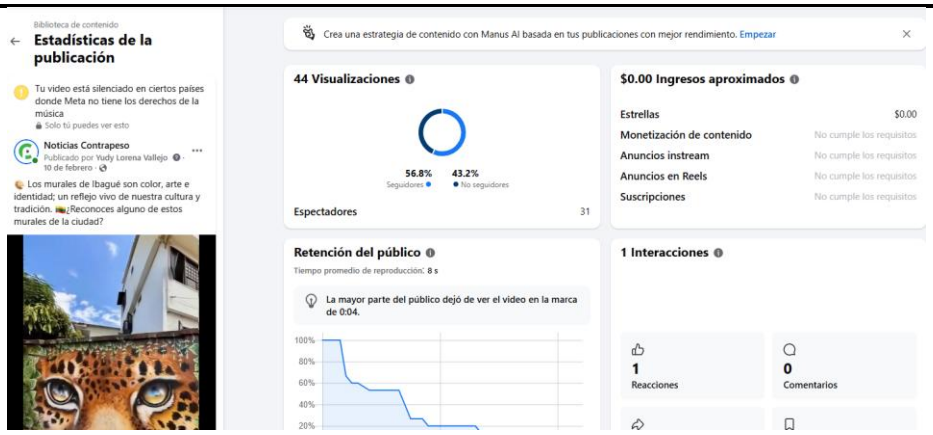
4. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid0G5WJcpsrDh4N1Pvebw4HuswfMYqyySSWXCzuf9EaC4drZjLESZATo9mgdiPRXwN1l



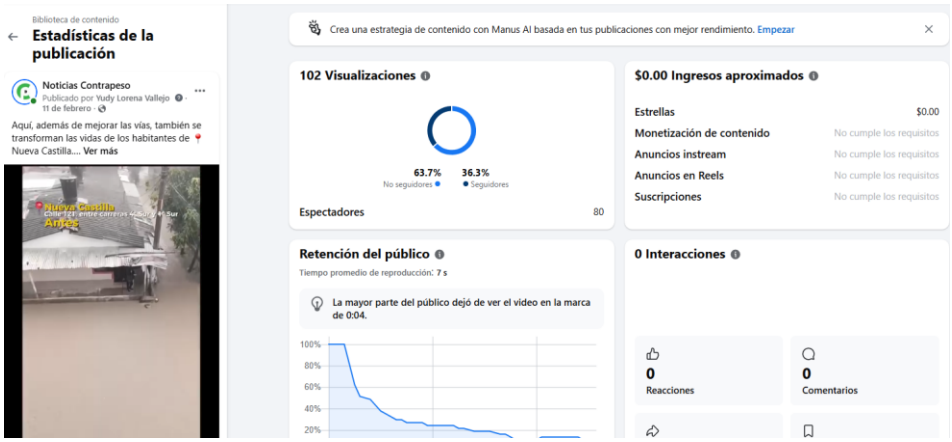
5. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid0CJkuReWArU4v4Z5F49aG7a2kuJuy7sm5PwiHZXGuujMTdssSBuPzdEBRCDixQQFDl



6. https://www.facebook.com/reel/1189447156600399



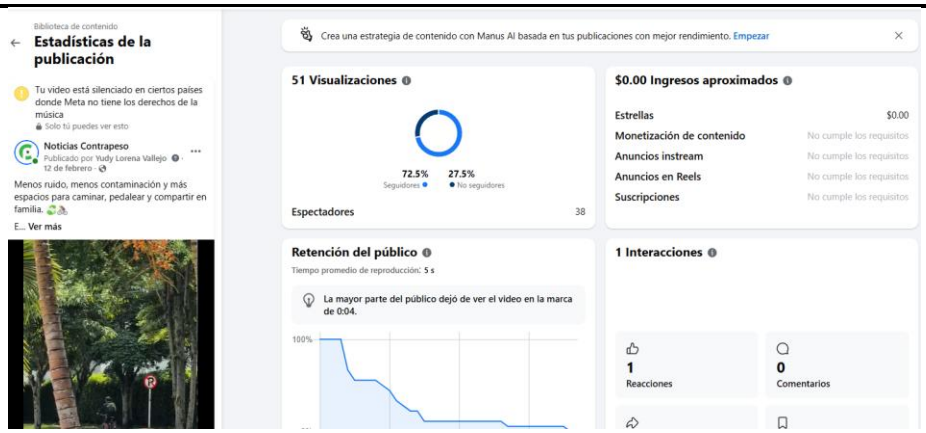
7. https://www.facebook.com/reel/3615321788608297



8. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid0LkZnB5maGbhFvagDuzbQNu9busmRDV2DSCFZHevgMLoPuJXwbR7iPHo4VLinAMs5l



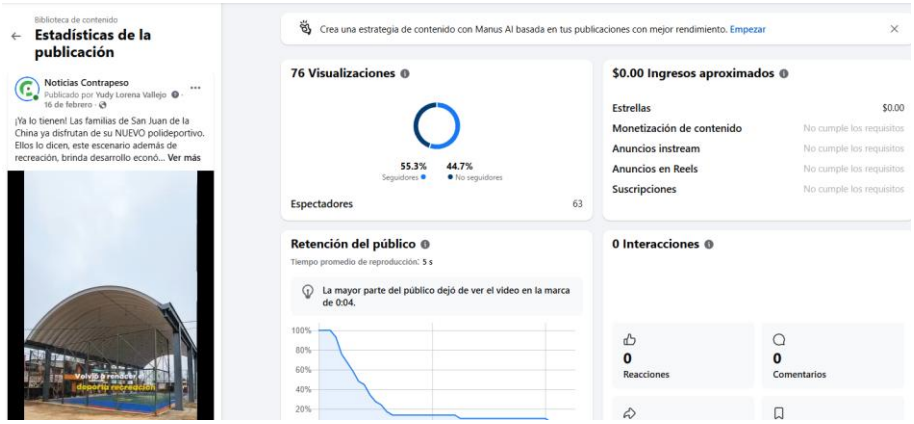
9. https://www.facebook.com/reel/924885633377520



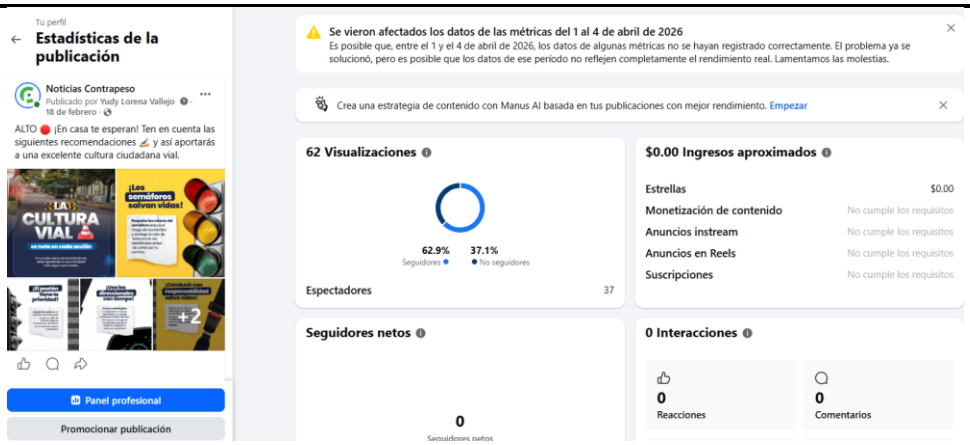
10. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid02cLwEtL2bs5Bfe6QPQdZdNU1KX8wzrNje1FmtmpuThCmhAifpD9xEY3p78RQJefGRl



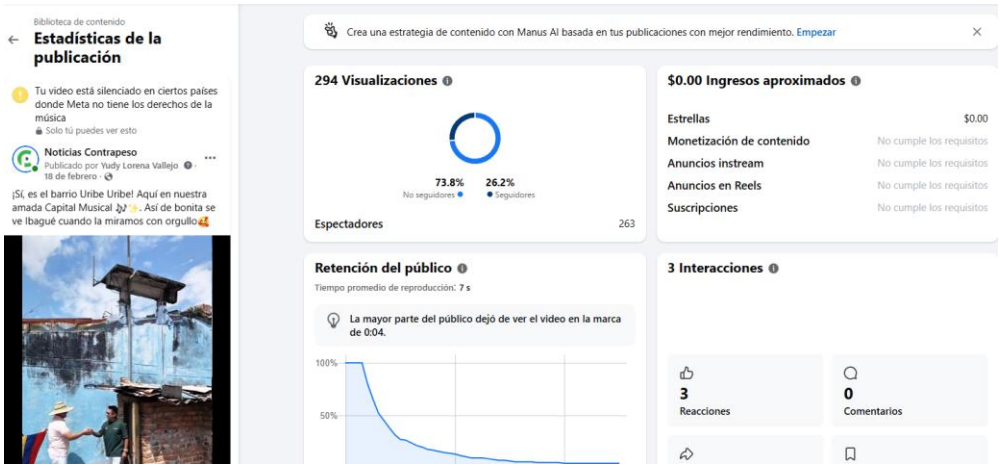
11. https://www.facebook.com/reel/2432913297144516



12. https://www.facebook.com/NoticiasContrapeso/posts/pfbid0EaaWpcs9nsFPTp1PQCDGn3TXgXQkaadHkEkKwaZvJSN95Lyu5D2xGuog2xV1PTMPl



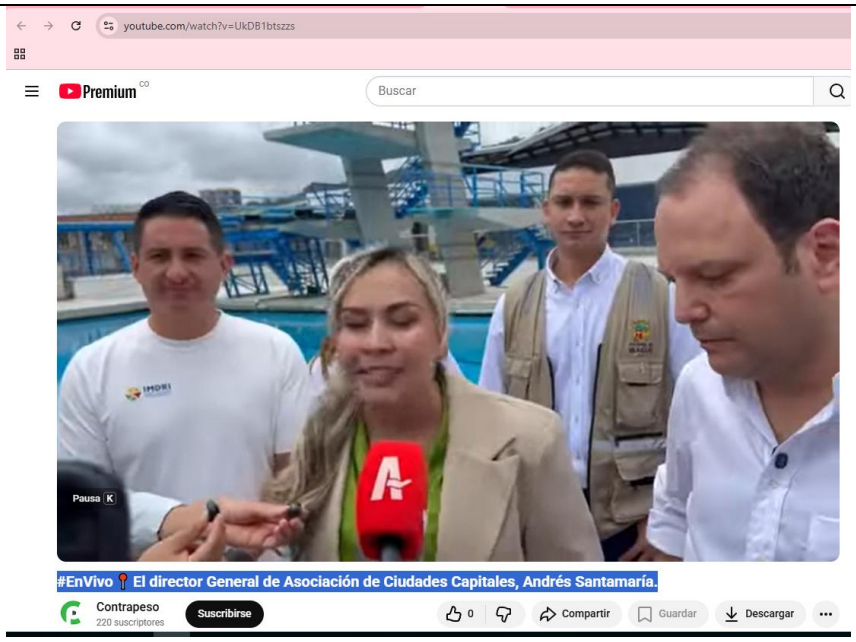
13. https://www.facebook.com/reel/1503619911097689



14. https://www.facebook.com/reel/4341255269455959



OBLIGACIÓN No. 6: Realizar la transmisión de dos (2) Facebook Live a través de la FanPage @noticiascontrapeso hasta de diez (10) minutos cada treinta (30) días calendario al mes sobre las gestiones, actividades y programas realizados por la Administración Municipal
Se realizó la transmisión de dos (2) Facebook Live a través de la Fanpage @Noticias Contrapeso hasta de diez (10) minutos al mes sobre las gestiones, actividades y programas realizados por la Administración Municipal. **1.**  **https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1168182785399838** **https://www.youtube.com/watch?v=UkDB1btszzs** #EnVivo 🎤 El director General de Asociación de Ciudades Capitales, Andrés Santamaría, visitó Ibagué y recorrió junto con la alcaldesa Johana Aranda diferentes puntos estratégicos para conocer los avances en materia de infraestructura y desarrollo en la Capital Musical.

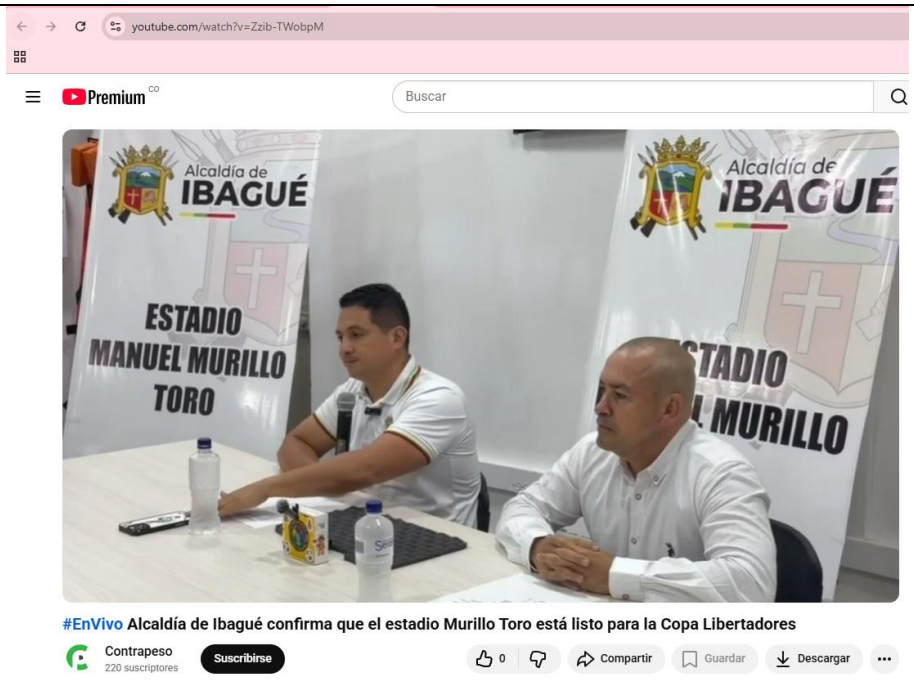


2.



https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=900989672550259
https://www.youtube.com/watch?v=Zzib-TWobpM

#EnVivo ● Alcaldía de Ibagué confirma que el estadio Murillo Toro está listo para la Copa Libertadores.



OBLIGACIÓN No. 7: Realizar el acompañamiento a dos (2) ruedas de prensa cada treinta (30) dias calendario convocadas por la Alcaldía de Ibagué.

Se realizó el acompañamiento a dos (2) ruedas de prensa convocadas por la Alcaldía de Ibagué.

1. Visita del director de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales (Asocapitales), Andrés Santamaría Garrido, a la Piscinas Olímpicas de la 42. Lunes, 16 de febrero - Piscinas Olímpicas de la 42



2. Acompañamiento a el balance de las Vías Pavimentada combo 3x1 5 de febrero – barrio Arkala 2 Comuna 6



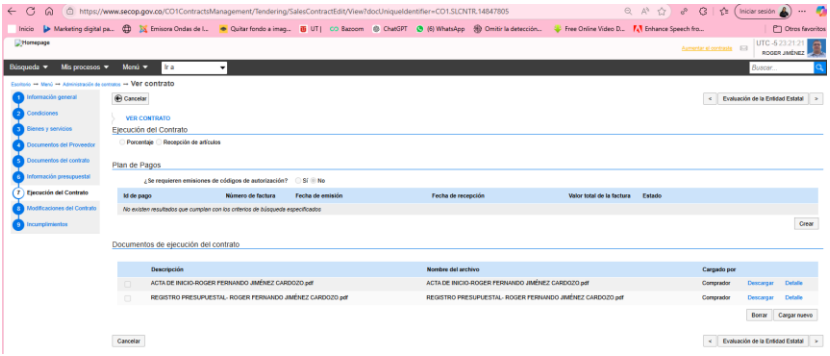
OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIÓN No. 1: Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

Se Presenta el informe del primer mes al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas al igual que la documentación requerida.

INFORME DE ACTIVIDADES No 1	
PERIODO DE EJECUCIÓN: Desde 27/01/2026 hasta 25/02/2026	
CONTRATO NO. 1975 DEL 24 DE ENERO DE 2026	
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ROGER FERNANDO JIMÉNEZ CARDOZO
NO. DE IDENTIFICACIÓN	1.022.325.358 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN	MZ D CA 22 URB ENTRERRIOS
TELÉFONO/CELULAR	3150564936
EPS	SANITAS
FONDO DE PENSIONES	PROTECCIÓN
CUENTA BANCARIA	*NO.* 86941733150
TIPO DE CUENTA	AHORROS
BANCO	BANCOLOMBIA
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	PI19-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD DE ARTICULOS Y BOLETINES DIGITALES DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUS DEPENDENCIAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y/O SUSPENSIONES)	CIENTO VEINTE (120) DÍAS DE CALENDARIO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO ADICIONES)	SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000) M/CTE
FECHA ACTA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2026
PRÓRROGAS - SI APLICA (No. DE DÍAS/MESES)	NO APLICA
ADICIONES - SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	NO APLICA
SUSPENSIONES - SI APLICA (FECHA Y No. DE DÍAS/MESES)	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	26 DE MAYO DE 2026

OBLIGACIÓN No. 2: Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma de SECOPII, respecto a la información de póliza, estampillas,

documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato
Se cargaron los debidos documentos y soportes requeridos, al igual que las evidencias del cumplimento del contrato 
OBLIGACIÓN No. 3: Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
Se asistió con puntualidad a las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
OBLIGACIÓN No. 4: *Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventarío de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.*
Se entregó al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental
OBLIGACIÓN No. 5: *Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.*
He guardado absoluta reserva de todos los asuntos de mi desarrollo contractual, como principio de ética profesional, responsabilidad, respeto y sentido de pertenencia con la Alcaldía Municipal de Ibagué

OBLIGACIÓN No. 6: ***Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art.23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.***

Se realizaron los pagos al sistema de seguridad social integral.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1022325358		JIMENEZ CARDOZO ROGER FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ D CS 22 ENTRERRIOS	IBAGUE-TOLIMA	2742024	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	2093718987	9498083337	I	2026/02/13	2026/01/19	BANCOLOMBIA	0	$517,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
1	CC 1022325358	JIMENEZ ROGER	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$18,300	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,300	$0	$0	$18,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,300	$0	$0	$18,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$517,400	$0	$0	$517,400

Bancolombia

Comprobante en línea
Pago PSE

25 Feb 2026 09:47:21

Pago exitoso
CUS 89024035

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
190.69.155.64

Fecha
25 Feb 2026 09:47:21

Referencia 2
CC

Número de factura
9500278472

Referencia 3
1022325358

Descripción del pago
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9500278472

Valor del Pago
$6.719.700

Número de comprobante
TR0946354035

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 3150**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1022325358		JIMENEZ CARDOZO ROGER FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ D CS 22 ENTRERRIOS	IBAGUE-TOLIMA	2742024	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	89024035	9500278472	I	2026/03/13	2026/02/25	BANCOLOMBIA	0	$6,719,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES													PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	1022325358	JIMENEZ CARDOZO ROGER FERNANDO							X											230201	30	EPS005	30		0	14-23	30	0	No
Total	Afiliados(1)																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1022325358		JIMENEZ CARDOZO ROGER FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ D CS 22 ENTRERRIOS	IBAGUE-TOLIMA	2742024	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	89024035	9500278472	I	2026/03/13	2026/02/25	BANCOLOMBIA	0	$6,719,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$3,740,000	$0	$0	$3,740,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$3,740,000	$0	$0	$3,740,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$229,700	$0	$0	$229,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$229,700	$0	$0	$229,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,750,000	$0	$0	$2,750,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$2,750,000	$0	$0	$2,750,000
TOTAL				1	$6,719,700	$0	$0	$6,719,700

Bancolombia

Comprobante en línea
Pago PSE

25 Feb 2026 09:47:21

Pago exitoso
CUS 89024035

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
190.69.155.64

Fecha
25 Feb 2026 09:47:21

Referencia 2
CC

Número de factura
9500278472

Referencia 3
1022325358

Descripción del pago
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9500278472

Valor del Pago
$6.719.700

Número de comprobante
TR0946354035

Costo de la transacción
$ 0

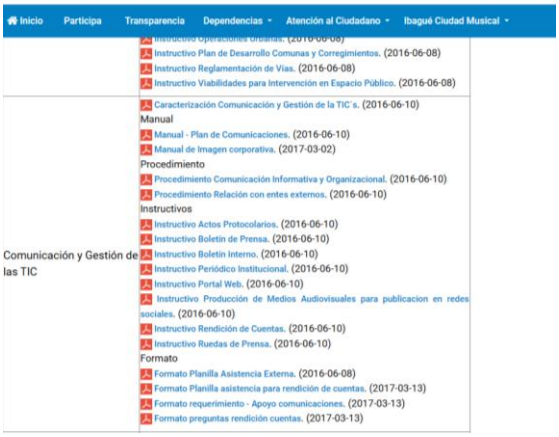
Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 3150**

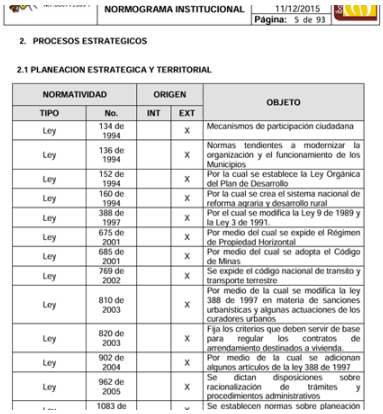
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBLIGACIÓN No. 7: Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.

Cada proceso y procedimiento se realiza teniendo en cuenta los parámetros del sistema integrado de gestión.

- https://www.ibague.gov.co/portal/admin/archivos/normatividad/2015/DECRETO%200148%20DE%202015.pdf
- https://www.ibague.gov.co/portal/admin/archivos/publicaciones/2016/14609-DOC-20160608.pdf
- https://www.ibague.gov.co/portal/admin/archivos/publicaciones/2016/14599-DOC-20160608.pdf




NORMOGRAMA INSTITUCIONAL 11/12/2015 Página: 5 de 93

2. PROCESOS ESTRATEGICOS

2.1 PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL

NORMATIVIDAD		ORIGEN		OBJETO
TIPO	No.	INT	EXT	
Ley	134 de 1994		X	Mecanismos de participación ciudadana
Ley	136 de 1994		X	Normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios
Ley	152 de 1994		X	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
Ley	160 de 1994		X	Por la cual se crea el sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural
Ley	388 de 1997		X	Por el cual se modifica la Ley 9 de 1989 y la Ley 3 de 1991.
Ley	675 de 2001		X	Por medio del cual se expide el Régimen de Propiedad Horizontal
Ley	685 de 2001		X	Por medio del cual se adopta el Código de Minas
Ley	769 de 2002		X	Se expide el código nacional de transito y transporte terrestre
Ley	810 de 2003		X	Por medio de la cual se modifica la ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanisticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos
Ley	820 de 2003		X	Fija los criterios que deben servir de base para regular los contratos de arrendamiento destinados a vivienda
Ley	902 de 2004		X	Por medio de la cual se adicionan algunos artículos de la ley 388 de 1997
Ley	962 de 2005		X	Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos
	1083 de			Se establecen normas sobre planeación



OBLIGACIÓN No. 8: Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.

Se dio estricto cumplimiento al Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guían el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia, Diligencia, Equidad, Principio Comunitario. Hemos cumplido con el principio de la Tolerancia la cual se ha materializado en acciones como respetar la diversidad, escuchar la actividad y promover el dialogo, ser imparcial en las funciones, manejar adecuadamente los conflictos y la buena convivencia institucional.





OBLIGACIÓN No. 9: Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.

En cumplimiento de la obligación general, realicé la debida investigación de conocer y aplicar las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo implementados por la Administración Municipal de Ibagué, en base a lo siguiente:

La Alcaldía de Ibagué ha desarrollado el Sistema Integrado de Gestión Administrativa Municipal (SIGAMI), que integra los siguientes sistemas de gestión:

- Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001.
- Sistema de Gestión Ambiental conforme a la norma ISO 14001.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según la norma ISO 45001.

Cada uno de estos sistemas cuenta con matrices específicas que permiten identificar, evaluar y gestionar los aspectos relevantes en sus respectivas áreas:

Durante el desarrollo de mis funciones, he revisado y aplicado las matrices correspondientes a cada sistema de gestión, asegurando que mis actividades se alineen con los estándares establecidos en el SIGAMI.

Esto ha permitido una gestión eficiente y conforme a la normatividad vigente en materia de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.

De esta manera, reafirmo mi compromiso con el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la Administración Municipal, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y al bienestar de la comunidad de Ibagué.

OBLIGACIÓN No.10: Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio de trabajo y demás normatividad aplicable relacionada, en cumplimiento del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Cumplí con las normas de seguridad y salud en el trabajo, lavando mis manos frecuentemente, cada tres horas, realizando pausas durante las jornadas, el uso de tapabocas cuando se presenta síntomas gripales y manteniendo mi puesto de trabajo en condiciones limpias.



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 3 1 2 DE 2019

(13 FEB 2019)

Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

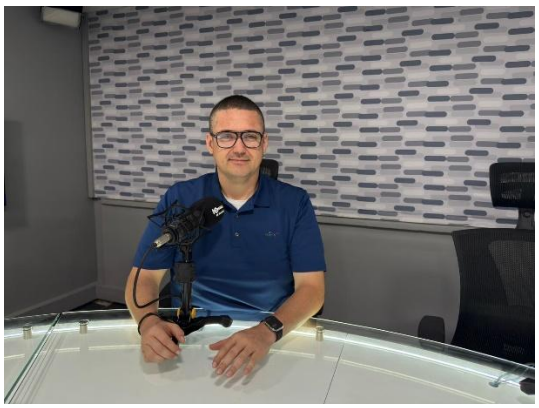
LA MINISTRA DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los numerales 9° y 10 del artículo 2° del Decreto 4108 de 2011, el parágrafo 1° del artículo 2.2.4.7.4. y el parágrafo 1° del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012, los Capítulos 6° y 7° del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política establece que el trabajo es un derecho y una obligación social que goza en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y que así mismo, toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo - SST y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.



OBLIGACIÓN No. 11: Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, 2 artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

Cumplí con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales

POSITIVA

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ROGER FERNANDO JIMENEZ CARDOZO identificado con CC. 1022325358 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Tipo y Numero de Documento	NI - 800113389

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/24	**Fecha inicio contrato**	2026/01/24
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/06/30
Riesgo	1	**Código actividad económica**	7310001 - PUBLICIDAD, INCLUYE SERVICIOS DE ASESORIA, SERVICIOS CREATIVOS, PRODUCCION DE MATERIAL PUBLICITARIO
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 29 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC29012026R1022325358J4659033.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: https://www.positiva.gov.co/web/guestdefensoria-del-consumidor
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

www.positiva.gov.co



OBLIGACION No 12: **El contratista El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales Forman parte integral del**

contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.

Se conoció, identificó y cumplí con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué:

El Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué "SIGAMI", está conformado por los siguientes estándares nacionales e internaciones:

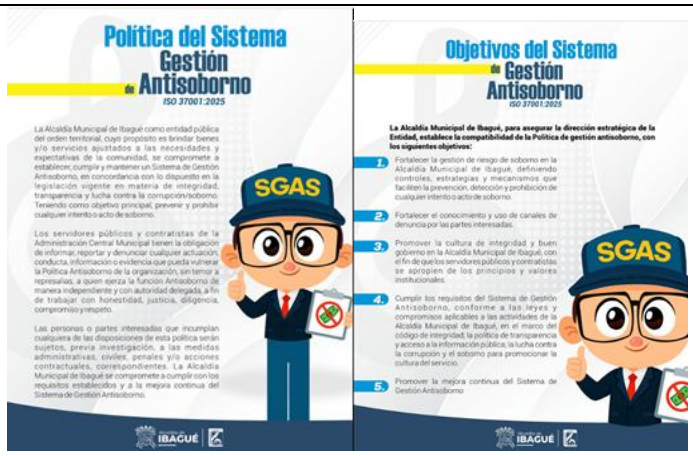
- Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001.
- Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001.
- Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001.
- Sistema de Gestión Anti soborno ISO 37001.
- Sistema de Gestión de Cultura de Paz Organizacional – Sello de Paz.
- Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS-TS-001-1.

Figura 1 Estructura del SIGAMI



OBLIGACION No 13: **El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Ant soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.**

El contratista conoce y cumple con la política de sistema de gestión Ant soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.



OBLIGACION No 14: **Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual**

Se cumplieron con las demás obligaciones asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza del contrato

Ftdo. JIMÉNEZ

ROGER FERNANDO JIMÉNEZ SÁENZ
Contratista
C.C. 1.022.325.358 DE BOGOTÁ